

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 349-B-924.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017

DR. ALDO R. FLORES QUIROGA

Subsecretario de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Presente

Hago referencia a su Oficio 500.350/17, con fecha del 22 de agosto de 2017, mediante el cual solicita a esta dependencia: i) determinar las condiciones económicas relativas a los términos fiscales; ii) establecer la variable de adjudicación que deberá emplearse en la licitación a realizarse para seleccionar al socio de Pemex Exploración y Producción derivado del procedimiento de migración de las asignaciones AE-0077-M-Cinturón Plegado Perdido-03, AE-0082-2M-Cinturón Plegado Perdido-08 y AE-0110 Cinturón Plegado Perdido-09 (Nobilis-Maximino) a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y iii) opinar sobre la propuesta de términos y condiciones mínimos del Acuerdo de Operación Conjunta (AOC).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción I, y 30, fracciones I y II, de la Ley de Hidrocarburos; 31 de su Reglamento; 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; 6, 7, 9, 12 y 14 de su Reglamento, así como 38, fracciones II Bis y II Ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y teniendo a la vista la propuesta del Titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos mediante el Oficio 352-A-121, se emite la siguiente

SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA		SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
30 AGO 2017		
<i>Arturo</i> QUIEN RECIBE		18:50 HORA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESOLUCIÓN

1. Que las condiciones económicas del proceso de licitación, relativas a los términos fiscales sean las siguientes:
 - a) El mecanismo de adjudicación a emplear en la licitación será el de la subasta al primer precio en sobre cerrado.
 - b) La variable de licitación corresponderá al valor de la regalía adicional, determinada como porcentaje del valor contractual de los hidrocarburos. Dicho valor deberá ser presentado para cada área contractual y ser expresado con dos números decimales. Por ejemplo, si se desea ofertar una regalía adicional del 3.1%, la propuesta del licitante deberá indicar el número 3,10.
 - c) Con base en lo señalado en los artículos 6 fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (RLISH), la determinación y divulgación de los valores mínimos y máximos de la regalía adicional se realizará con antelación al acto de presentación y apertura de propuestas. Para ello, dichos valores serán remitidos mediante oficio en alcance a la presente Resolución, para que éstos sean divulgados en los medios electrónicos correspondientes, a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha que se establezca en la licitación para el acto de presentación y apertura de propuestas. En dicho proceso de licitación, en ningún caso podrán aceptarse valores menores al mínimo de la regalía adicional. Tampoco podrán aceptarse valores mayores al máximo que se establezca para la regalía adicional, determinada como porcentaje del valor contractual de los hidrocarburos.
 - d) El ganador será aquel que ofrezca el mayor valor de la propuesta económica, que deberá presentarse de conformidad con lo señalado en el Anexo A del presente Oficio.
 - e) En caso de presentarse un empate, se estará al mecanismo definido en el Anexo A del presente Oficio.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- f) En caso que los licitantes ganadores estén obligados a pagar un monto de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A de este Oficio, 10% de dicho monto deberá pagarse en efectivo al Estado de conformidad con lo establecido en dicho Anexo.
- g) En caso de que el licitante ganador no formalice el contrato para el área contractual que corresponda dentro de las fechas establecidas en las bases de la licitación, se adjudicará dicha área contractual al licitante que haya ofrecido la segunda mejor oferta, siempre que el licitante haya cumplido con los requisitos establecidos en esta resolución y en las bases de la licitación. De no existir un licitante en segundo lugar, la licitación deberá declararse desierta.
2. Que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del contrato en su modalidad de consorcio sean las contenidas en los *"Procedimientos para Determinar las Contraprestaciones"*, como se presenta en el documento que se acompaña como Anexo B, el cual deberá incluirse al contrato como Anexo 3.
3. Que las bases y reglas de los procedimientos contables a incluir en el contrato, se ajusten a lo establecido en los *"Procedimientos de Contabilidad y de Registros de Costos"*, documento que se acompaña como Anexo C, el cual deberán incluirse al contrato como Anexo 4.
4. Que las bases y reglas para la procura de bienes y servicios para las actividades llevadas a cabo al amparo del contrato, se ajusten a lo establecido en los *"Procedimientos de procura de bienes y servicios"*, documento que se acompaña como Anexo D, el cual deberá incluirse en el contrato como Anexo 7, o el numeral consecutivo que corresponda.
5. Que las reglas para la correcta operación de las contraprestaciones y la relación con el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se ajusten a lo establecido en los *"Procedimientos de entrega de información y pago de contraprestaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo"*, documento que se acompaña como Anexo E, el cual deberá incluirse en el contrato como Anexo 8, o el numeral consecutivo que corresponda.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. Que, el valor de los activos ubicados en el área contractual a la fecha de suscripción del contrato, deberá ser reconocido de conformidad con lo establecido en el documento que se acompaña como Anexo F, el cual deberá incluirse en el contrato como Anexo 9, o el numeral consecutivo que corresponda.
7. Que los contratos de procura de bienes y servicios que hayan sido celebrados por Pemex Exploración y Producción con terceros, excepto partes relacionadas, previo a la suscripción del contrato podrán ser utilizados de conformidad con lo establecido en la *"Relación de Contratos para la Procura de Bienes y Servicios"*, documento que se acompaña como Anexo G, el cual deberá incluirse en el contrato como Anexo 10, o el numeral que corresponda.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RLISH, se manifiesta que la propuesta de los términos y condiciones mínimas del AOC se apega al marco normativo nacional, así como a la práctica internacional observada para este tipo de acuerdos. En virtud de que el documento referido contiene los elementos requeridos para la administración de los aspectos contables al interior del consorcio, de conformidad con el apartado B, fracción I del artículo 32 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, esta Secretaría otorga su conformidad a la propuesta en comento, en términos del propio artículo 14 del RLISH.

Asimismo, en caso que como parte del procedimiento de licitación para seleccionar al socio de Pemex llegaran a presentarse actualizaciones a la propuesta de los términos y condiciones mínimos del AOC, esta Secretaría deberá ser notificada sobre las mismas con la finalidad de que dichas actualizaciones puedan ser revisadas y, en su caso, deberá manifestar su conformidad, en los tiempos establecidos para tal efecto en las bases de la licitación correspondientes.

En referencia a los criterios de precalificación enviados por la Secretaría de Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, en relación al artículo 6 del RLISH, se le informa que no se tiene inconveniente respecto a los mismos.

Finalmente, en términos de lo establecido en el artículo 20 del RLISH y para los efectos que corresponda, le informo que la presente Resolución podrá ser divulgada a partir de que las bases de la licitación se hagan públicas.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE UNIDAD



EDUARDO CAMERO GODÍNEZ

- C.e.p. Dr. Miguel Messmacher Linartas. Subsecretario de Ingresos. Para su conocimiento.
- Ing. Salvador Ugalde Mancilla. Jefe de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos. Para su conocimiento.
- Lic. Fernando Ruiz Nasta. Titular de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. Para su conocimiento.
- Mtra. Teresa Angelina Gallegos Ramírez. Directora General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía. Para su conocimiento.

DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN

PEP-DE-520-2017

Dr. Aldo Flores Quiroga
Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
P r e s e n t e

Asunto: Se emite aceptación y opinión favorable

Hago referencia a su Oficio 500.377/17 mediante el cual solicita a esta empresa productiva del Estado manifieste su aprobación o rechazo respecto del contenido y las cláusulas del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (los **Términos y Condiciones Técnicas**) y los Lineamientos Técnicos que deberán observarse para la creación de Alianzas o Asociaciones entre Pemex Exploración y Producción y el socio seleccionado (los **Lineamientos Técnicos**), así como emita su opinión favorable respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que debieran reunir las personas morales para participar en el procedimiento de licitación (los **Criterios de Precalificación**), todos relacionados con la solicitud de migración con socio de las Asignaciones AE-0077-M-Cinturón Plegado Perdido-03, AE-0082-2M-Cinturón Plegado Perdido-08 y AE-0110 Cinturón Plegado Perdido-09 (*Nobilis-Maximino*) a un contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Al respecto me permito manifestar la aprobación de mi representada a los Términos y Condiciones Técnicas y a los Lineamientos Técnicos, así como la opinión favorable respecto de los Criterios de Precalificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ulises Hernández Romano
Suplente por Ausencia del Director de Exploración

C.c.p. Ing. Juan Javier Hinojosa Puebla, Director General, Pemex Exploración y Producción
Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, Comisión Nacional de Hidrocarburos
Lic. Rodolfo Figueroa Alonso, Director Corporativo de Planeación, Coordinación y Desempeño, Petróleos Mexicanos
Ing. Leonardo E. Aguilera Gómez, Subdirector de Aseguramiento Operativo, Pemex Exploración y Producción
Lic. César Fernández Gómez, Subdirector de Proyectos y Negocios de la Dirección Jurídica
Dr. Luis Ramos Martínez, Subdirector de Administración de Portafolio de Exploración y Producción, Pemex Exploración y Producción

Elaboró: Ing. Marco Antonio Arreguin López